



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.518.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 180461/6 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04661-2; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3513 de fecha 13 de junio del 2002 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Comodato con la **Vecinal del barrio "Villa Podio"** y con la **Escuela N° 652 "Villa Podio"**, según modelo que como **Anexo I y II** forman parte de la citada Ordenanza obrante a fs. 13, 14, 15 y 16 del expediente del visto.-

Que por un error en la transcripción del texto en la parte resolutive del Anexo I de la Ordenanza N° 3513, es necesario producir su pertinente modificación, ajustándolo al texto oportunamente analizado.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

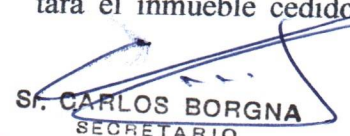
Art. 1º) Modifícase el *Anexo I de la Ordenanza N° 3513*, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

- - - En la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por el **Intendente Municipal de la ciudad de Rafaela C.P.N. Ricardo Miguel PEIRONE**, domiciliado en *Moreno N° 8*, ciudad en adelante denominada "**La Municipalidad**" por una parte, y por la otra, la **COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO "VILLA PODIO"**, representada en este acto por el **INTERVENTOR José Ángel THELER - D.N.I. N° 10.636.271** con domicilio en *Uruguay N° 520* de Rafaela, en adelante, se conviene en celebrar el presente convenio, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**La Municipalidad**" cede en *Comodato* a la **COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO "VILLA PODIO"** en la persona de su **INTERVENTOR** señor José Ángel THELER, el uso de 5 canteros largos ubicados de Este a Oeste, existentes dentro del predio del ex Vivero Municipal sito en la intersección de calles Simonetta y Aguado de nuestra ciudad.-----

SEGUNDA: La **COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO "VILLA PODIO"** afectará el inmueble cedido por "**La Municipalidad**" a los fines de ser destinado a


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

actividades de siembra de hortalizas, que serán realizadas por un grupo de madres que conforman la copa de leche de la citada vecinal, asesoradas por el Programa PRO - HUERTA perteneciente al INTA Rafaela.-----

TERCERA: La **COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO "VILLA PODIO"** cuidará y conservará el inmueble cedido, obligándose a otorgarle cualesquiera de los usos previstos en el artículo segundo, manteniéndolo libre de malezas.-----

CUARTA: La vigencia del presente será por período de *Dos (2) Años*, a contar de la fecha del presente, la que podrá ser renovada.-----

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, con la única condición de notificar fehacientemente a la otra de dicha decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al momento del efectivo reintegro del inmueble.--

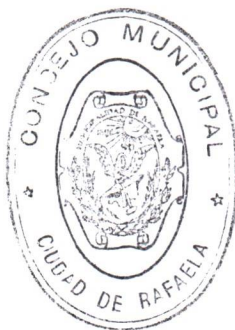
SEXTA: Las mejoras que se realicen no deberán contener obras de infraestructura o construcción que condicionen al predio para futuros usos que "**La Municipalidad**" quiera realizar.-----

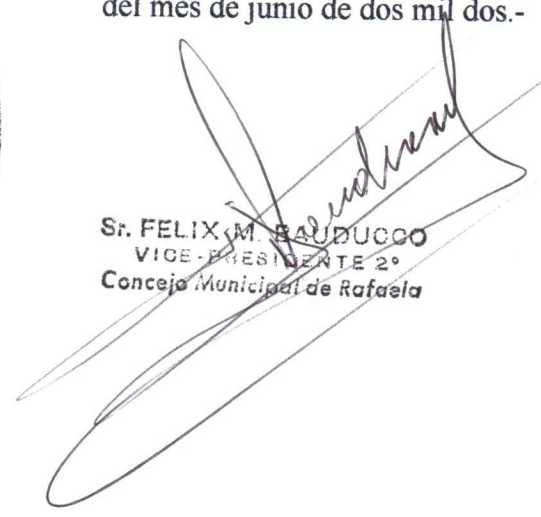
- - - No siendo para más, firman las partes, *cuatro (4) ejemplares* de un mismo tenor, en el lugar y fecha precedentemente indicados.-----

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintisiete días
del mes de junio de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. FELIX M. BAUDUCCO
VICE-PRESIDENTE 2º
Concejo Municipal de Rafaela